

Solicitud de Pensión por Vejez
Folio No. SFT/DRH/PD/009/2025
El Marqués, Querétaro, a 21 de mayo de 2025.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación o pensión correspondiente



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 132 bis, fracción I, 141, primer párrafo, y 147, primer párrafo, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **30 de abril de 2025**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito firmado por el **C. MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES**, mediante el cual **solicita** se dé inicio al trámite de **Pensión por Vejez** y asimismo, adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que el **C. MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES** cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 126, 132 Bis primero, segundo párrafo, fracción III, 139, 140, 141 primer párrafo fracción VIII de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión por Vejez**.

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre del trabajador:	MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	60 años
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	- Dirección de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 17 de mayo de 1999 al 31 de diciembre de 1999. - Secretaría de Desarrollo Humano de El Marqués, Querétaro; del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2002. - Secretaría de Desarrollo Humano de El Marqués, Querétaro; del 01 de enero de 2003 al 22 de febrero de 2004. - Secretaría Particular de El Marqués, Querétaro; del 23 de febrero de 2004 al 12 de octubre de 2005. - Secretaría Particular de El Marqués, Querétaro; del 13 de octubre de 2005 al 27 de junio de 2006. - Secretaría Particular de El Marqués, Querétaro; del 28 de junio de 2006 al 04 de febrero de 2007. - Secretaría de Desarrollo Económico de El Marqués, Querétaro; del 05 de febrero de 2007 al 06 de julio de 2008. - Dirección de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 07 de julio de 2008 al 10 de diciembre de 2017. - Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 11 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018. - Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 01 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018. - Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 01 de octubre de 2018 al 16 de junio de 2019. - Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 17 de junio de 2019 al 11 de enero de 2021. - Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de El Marqués, Querétaro; del 12 de enero de 2021 a la fecha en que presentó su solicitud.
Antigüedad acumulada a la fecha en que presentó su solicitud:	25 (veinticinco) años, 11 (once) meses y 16 (días)

La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 140, establece: "Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión".


SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$814.15
Sueldo Promedio de los últimos 5 (cinco) años laborados en el Municipio:	\$24,750.16
Quinquenio:	\$2,200.72
Total:	\$26,950.88
Porcentaje de Pensión en términos del artículo 141, primer párrafo, fracción VIII de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.	80%
Monto total a percibir de pensión:	\$21,560.70

XI. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de Pensión por Vejez**, presentada por el **C. MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$21,560.70 (Veintiún mil quinientos sesenta pesos 70/100 M.N.) mensuales**; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

XII. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **22 de mayo al 26 de mayo de 2025**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 21 (veintiuno) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.

LIC/MAM/LIC/BGIC/LIC/CI

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4